

i Índice

- 1 Recursos propios
 - 1.1. Ahorros personales
 - 1.2. Capital familiar
 - 1.3. Capital de amigos

- 2 Financiación pública de ámbito nacional
 - 2.1. Subvenciones a fondo perdido
 - 2.2. Capitalización del paro
 - 2.3. Líneas de financiación ENISA
 - 2.4. Financiación bonificada (ICO)
 - 2.5. Ayudas sectoriales
 - 2.6. Ayudas a la economía social
 - 2.7. Bonificaciones en la cuota de autónomo

- 3 Financiación privada de ámbito nacional
 - 3.1. Entidades de capital riesgo
 - 3.2. Business Angels
 - 3.3. Sociedades de Garantía Recíproca
 - 3.4. Fundaciones privadas
 - 3.4.1. Fundación ONCE
 - 3.5. Financiación bancaria
 - 3.6. Microfinanciación
 - 3.6.1. Microbank
 - 3.7. Cooperativas de crédito
 - 3.8. Entidades de finanzas éticas y economía solidaria
 - 3.8.1. Asociaciones de finanzas alternativas
 - 3.8.2. Coop57
 - 3.8.3. Fiare
 - 3.8.4. Triodos Bank
 - 3.9. Grupos de Ahorro o CAFs
 - 3.10. Financiación en masa o *Crowdfunding*
 - 3.11. Premios al emprendimiento

Líneas de financiación a nivel nacional

1 Recursos propios

1.1. AHORROS PERSONALES

En la mayor parte de los casos son el primer recurso, aunque suelen ser insuficientes.

1.2. CAPITAL FAMILIAR

La familia actúa en muchos casos como una fuente primaria de financiación.

1.3. CAPITAL DE AMIGOS

Los amigos también pueden ayudar a financiar la empresa.

2 Financiación pública de ámbito nacional

2.1. SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO

El empleo autónomo se promueve a través de las siguientes subvenciones:

- **Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia hasta un máximo 10.000 euros, a determinar por la Comunidad Autónoma para los siguientes:**
 - Desempleados en general.
 - Jóvenes desempleados de 30 o menos años.
 - Mujeres desempleadas.
 - Desempleados con discapacidad.
 - Mujeres desempleadas con discapacidad.
 - En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades anteriores se incrementarán en un 10 por ciento.

La concesión de esta ayuda suele estar condicionada con carácter general a que el beneficiario realice una inversión en inmovilizado o activos de al menos 5.000 euros, sin incluir impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.

DIRIGIRSE A: A través de sus Consejerías de Empleo y por el Servicio Público de Empleo Estatal en aquellas CC.AA. que no hayan asumido competencias en la materia y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

- **Subvención financiera**

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

CARACTERÍSTICAS

Esta subvención será equivalente a la **reducción de hasta 4 puntos del interés** fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, siendo el límite de la subvención un **máximo de 10.000 €**.

El préstamo deberá destinarse, al menos en un **75 %**, a **financiar inversiones en inmovilizado fijo**, pudiéndose destinar hasta un **25 % a financiar el activo circulante**. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una **inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 euros**.

❑ Subvención para asistencia técnica

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

CARACTERÍSTICAS

La cuantía de esta subvención será del **75 % del coste de los servicios prestados**, con un tope de 2.000 euros.

❑ Subvención para formación

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo, durante la puesta en marcha de la empresa.

CARACTERÍSTICAS

La cuantía de esta subvención será del **75% del coste de los cursos recibidos**, con un tope de 3.000 euros.

ENLACE

[Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\): Promoción del empleo autónomo](#)

2.2. CAPITALIZACIÓN DEL PARO

¿QUÉ SUPONE?

La capitalización del desempleo supone:

- **Cobrar en un sólo pago** todo o parte del importe pendiente de la prestación por desempleo (de nivel contributivo).

- No haber iniciado la actividad económica ni estar de alta en la Seguridad Social.
- Tener pendiente de recibir, **al menos, tres mensualidades.**
- No haberse beneficiado de otro pago único en los **4 años anteriores.**
- Acreditar el **alta como autónomo estable** o la incorporación como socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral.
- **Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes** desde la fecha de aprobación del pago único.
- Destinar la cantidad percibida a la aportación social obligatoria, en el caso de cooperativas o sociedades, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, en el caso de trabajadores autónomos con o sin discapacidad.

CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL DESEMPLEO: PAGO ÚNICO	
BENEFICIARIOS	POSIBILIDADES
MUJERES >35 AÑOS HOMBRES >30 AÑOS	60% INVERSIÓN El Resto CUOTAS SEG. SOCIAL
MUJERES ≤35 AÑOS HOMBRES ≤30 AÑOS	100% INVERSIÓN El Resto CUOTAS SEG. SOCIAL
PERSONAS CON DISCAPACIDAD ≥33%	100% INVERSIÓN El Resto CUOTAS SEG. SOCIAL
MIEMBROS SOC. COOPERATIVAS	100% DE LA APORTACIÓN Y CUOTA DE INGRESO El Resto CUOTAS SEG. SOCIAL
MIEMBROS SOC. LABORALES	100% DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES El Resto CUOTAS SEG. SOCIAL
MIEMBROS SOC. MERCANTILES ≤30 AÑOS	100% PARTICIPACIONES El resto CUOTAS SEG. SOCIAL
MIEMBROS SOC. MERCANTILES >30 AÑOS	100% CUOTAS SEG. SOCIAL

Para más información y modelo de solicitud ver:

[Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\): Capitalización del paro](#)

2.3. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ENISA

❑ Enisa Jóvenes Emprendedores

OBJETO Y BENEFICIARIOS

Dirigida a dotar de los recursos financieros necesarios a pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes de hasta 40 años, para que puedan acometer las inversiones que precisa su proyecto empresarial en la fase inicial.

CONDICIONES

- Ser pyme con forma societaria constituida, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud (Ser S.L.)
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no superior a 40 años.
- Aportaciones mínimas de socios vía capital:
 - 15% para préstamos de hasta 35.000€
 - 20% para préstamos entre 35.000€ y 65.000€
 - 30% para préstamos entre 65.000€ y 75.00
- Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios: al menos 50% del préstamo concedido.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado.

CARACTERÍSTICAS

- Préstamo participativo
- Importe del préstamo:
 - Mínimo: 25.000 €
 - Máximo: 75.000 €
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + un diferencial (a determinar).
 - Segundo tramo: Interés variable máximo adicional (a determinar) en función de la rentabilidad financiera de la empresa.

- Comisión apertura: 0,5%
- Vencimiento: máximo 4 años, incluido el periodo de carencia.
- Carencia del principal: máximo 1 año.
- Comisión amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Amortización mensual de intereses y principal.
- Sin garantías

TRAMITACIÓN

- A través del [PORTAL DEL CLIENTE de ENISA](#)
- A través de las [entidades colaboradoras de ENISA](#)

□ Enisa Emprendedores

OBJETO Y BENEFICIARIOS

Dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto empresarial.

CONDICIONES

- Ser pyme, conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud. (excepcionalmente, durante este ejercicio, se considerará el cumplimiento de este requisito a 1 de enero de 2014).
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Aportaciones de capital por parte de los socios por un importe, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.

- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado.

CARACTERÍSTICAS

- Préstamo participativo
- Importe del préstamo:
 - Mínimo: 25.000 €
 - Máximo: 300.000 €

Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.

- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 3,75%
 - Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
- Comisión apertura: 0,5%
- Vencimiento: máximo 6 años, incluido el periodo de carencia.
- Carencia del principal: máximo 2 años.
- Comisión amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías

TRAMITACIÓN

- A través del [PORTAL DEL CLIENTE de ENISA](#)
- A través de las [entidades colaboradoras de ENISA](#)

2.4. FINANCIACIÓN BONIFICADA (ICO)

☐ ICO Empresas y Emprendedores 2014

BENEFICIARIOS

- Financiación orientada a autónomos y empresas españolas y extranjeras que realicen inversión productiva en España.
- También pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

IMPORTE MÁXIMO POR CLIENTE

10 millones de euros, en una o varias operaciones.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Liquidez (hasta el 100% para gastos de circulante)
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
 - Rehabilitación de viviendas.

VIGENCIA

Hasta el 15 de diciembre de 2014

TRAMITACIÓN

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

ENLACE

[Condiciones de la Línea ICO Empresas y Emprendedores 2014](#)

☐ ICO Garantía SGR

BENEFICIARIOS

Financiación orientada a autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que cuenten con el aval de una SGR o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)

IMPORTE MÁXIMO POR CLIENTE

Hasta un millón de euros por cliente para operaciones avaladas al 100% por la SGR y hasta 60.000 euros para operaciones avaladas en un 50% por la SGR o SAECA.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Liquidez (hasta el 100% para gastos de circulante)
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
- Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas
 - Creación de empresas en el extranjero
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión

VIGENCIA

Hasta el 15 de diciembre de 2014

TRAMITACIÓN Y CONDICIONES

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca o en SAECA.

Amortización y carencia: 1,2,3,5,7,10,12,15 y 20 años con hasta 2 años de carencia si se financia inversión o inversión que lleve vinculada liquidez

1,2 y 3 años con hasta 1 año de de carencia si se financia 100% liquidez

Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación

Comisiones: la entidad de crédito no puede cobrar comisiones salvo por amortización anticipada

ENLACE

[Condiciones Líneas ICO Garantía SGR](#)

☐ ICO Comercio minorista

BENEFICIARIOS

Financiación orientada a autónomos y pymes con domicilio social y fiscal o establecimiento en España que desarrollen su actividad dentro del sector del comercio al por menor.

IMPORTE MÁXIMO POR CLIENTE

Hasta de 50.000 euros, en una o varias operaciones por cliente.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Liquidez (límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión).
- Inversión:
 - Obras para la apertura de nuevos establecimientos comerciales o reacondicionamiento y modernización de los existentes.
 - Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano destinados a la especialización o la innovación.
 - Sistemas de tecnologías de la información, comunicaciones, seguridad y eficiencia energética.
 - Vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros mas IVA
 - Adquisición de empresas.
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión

VIGENCIA

Hasta el 15 de diciembre de 2014

TRAMITACIÓN

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca o en SAECA.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN Y CARENCIA:

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 5, 7 y 10 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Comisiones: la Entidades de Crédito no podrá cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada.

- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR.
- Tipo de interés: fijo desde el 3 al 8% (un año 10 años)

ENLACE

[Condiciones Líneas ICO Comercio Minorista](#)

☐ ICO Internacional 2014

BENEFICIARIOS

Autónomos, empresas y entidades públicas o privadas domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten con mayoría de capital español.

MÁXIMO POR CLIENTE

Hasta 10 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Liquidez (hasta 100% para gastos de circulante)
- Inversión productiva fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de Inversión.

MODALIDAD

Cuando el destino sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea Liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

TIPO DE INTERÉS

Tipo fijo o variable (euro o dólar), más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN Y CARENCIA

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

COMISIONES

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado. En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado

GARANTÍAS

A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación, salvo aval de SGR/SAECA.

VIGENCIA

Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014.

TRAMITACIÓN

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

ENLACE

[Condiciones de la línea ICO INTERNACIONAL 2014](#)

☐ ICO Exportadores Corto Plazo 2014

BENEFICIARIOS

Autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora.

MÁXIMO POR CLIENTE

Hasta 10 millones de euros, en una o varias operaciones.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Anticipo de facturas que tengan un vencimiento no superior a 180

MODALIDADES

- Con “Certificado para liquidez” operaciones que aporten una garantía otorgada por una entidad aseguradora sobre las facturas que vayan a anticipar
- Sin “Certificado para liquidez” operaciones que aporten una garantía otorgada por una entidad aseguradora sobre las facturas que vayan a anticipar

TIPO DE INTERÉS

Variable (3 a 6 meses) más el margen establecido por la Entidad de Crédito según la modalidad de la operación.

El tipo de interés variará en función de la modalidad de las operaciones:

- Para operaciones con Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), más un margen de hasta el 1,4%.
- Para operaciones sin Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), más un margen de hasta el 2,3%.

Para facturas de hasta 90 días, el tipo de interés a aplicar será variable 3 meses. Cuando la factura tenga un plazo de vencimiento superior a 90 días, la Entidad de Crédito decidirá entre aplicar el tipo variable 3 meses ó 6 meses correspondiente a la modalidad de la operación.

Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado para anticipar el importe de las facturas.

VIGENCIA

Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014.

TRAMITACIÓN

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

GARANTÍAS

Tanto en las operaciones formalizadas con Certificado para Liquidez como las que no lo tengan, la Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

ENLACE

[Condiciones de la línea ICO Exportadores Corto Plazo 2014](#)

2.5. AYUDAS SECTORIALES

□ Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España 2014

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL COMERCIO MINORISTA

Impulsado desde el Ministerio de Economía y Competitividad, tiene como objetivo principal dotar al comercio minorista, de forma integral y coordinada, de un conjunto de medidas de apoyo y fomento que establezcan las bases adecuadas para un crecimiento competitivo y equilibrado, en un marco de coordinación institucional.

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Las medidas del Plan se organizan en **10 líneas de actuación** que están orientadas a la innovación y competitividad del pequeño comercio, el fomento de los centros comerciales abiertos y mercados municipales, el apoyo financiero a las empresas, la promoción comercial y la reactivación de la demanda, el impulso del relevo generacional y los emprendedores, el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo en beneficio de ambos sectores, la mejora de la seguridad comercial, las medidas legislativas, el impulso a la internacionalización y la mejora de la formación y el empleo en el sector comercial.

ENLACE

[Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España 2014](#)

Las convocatorias para las ayudas al comercio minorista varían según la CC.AA. por lo que se detallarán en cada Comunidad.

2.6. AYUDAS A LA ECONOMÍA SOCIAL

La creación de empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) es promovida por todas las Comunidades Autónomas, que cuentan con programas específicos que suelen combinar ayudas a la inversión con ayudas para la creación de puestos de trabajo y subvenciones financieras.

ENLACE

[Ayudas a la economía social y al trabajo autónomo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#)

2.7. BONIFICACIONES EN LA CUOTA DE AUTÓNOMOS

BENEFICIARIOS	REQUISITOS	REDUCCIONES/BONIFICACIONES
MUJERES \leq 35 AÑOS HOMBRES \leq 30 AÑOS AUTÓNOMOS	No alta en autónomos en 5 años No tener trabajadores por cuenta ajena No autónomos por ser administradores de Sociedades	Tiempo: 30 meses 80% los 6 primeros meses 50% los 6 meses siguientes 30% los 18 meses siguientes
PERSONAS CON DISCAPACIDAD \geq DEL 33% \leq 35 AÑOS AUTÓNOMOS	No tener trabajadores por cuenta ajena	Tiempo: 60 meses 80% los 12 primeros meses 50% los 48 meses siguientes
MUJERES $>$ 35 AÑOS HOMBRES $>$ 30 AÑOS AUTÓNOMOS	No tener trabajadores por cuenta ajena No ser autónomos por ser administradores de Sociedades	Tiempo: 18 meses 80% los 6 primeros meses 50% los 6 meses siguientes 30% los 6 meses siguientes
PERSONAS CON DISCAPACIDAD \geq DEL 33% $>$ 35 AÑOS AUTÓNOMOS	No tener trabajadores por cuenta ajena	Tiempo: 60 meses 80% los 6 primeros meses 50% los 54 meses siguientes
AUTÓNOMOS SOCIOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO MUJERES \leq 35 HOMBRES \leq 30		Tiempo: 30 meses 80% los 6 primeros meses 50% los 6 meses siguientes 30% los 18 meses siguientes
AUTÓNOMOS SOCIOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO MUJERES $>$ 35 AÑOS HOMBRES $>$ 30 AÑOS		Tiempo: 18 meses 80% los 6 primeros meses 50% los 6 meses siguientes 30% los 6 meses siguientes

FAMILIARES DE AUTÓNOMOS (consanguineidad hasta segundo grado)	Trabajar en la actividad de que se trate	50% los primeros 18 meses (al nuevo alta)
AUTONOMOS SUSTITUIDOS	Por maternidad, adopción acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia natural Mediante contratos de interinidad bonificados celebrados con desempleados	Mientras coincidan en el tiempo de la suspensión por dichas causas (con el límite máximo de suspensión)
TRABAJADORES INCORPORADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA DESPUÉS DEL 1 ENERO 2008 (SETA) ≤50 AÑOS	Sean cónyuge o descendientes del titular de la explotación agraria	30% durante 5 años
SOCIOS TRABAJADORES DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (DEDICADOS A LA VENTA AMBULANTE)	Incluidos en RETCPoA antes del 31 diciembre de 2011	50% durante 2014

ENLACE

[Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.](#)

Para más información acerca de las bonificaciones en la cuota de autónomos consultar el siguiente [enlace](#)

OTRAS AYUDAS:

<https://www.sepe.es/contenido/prestaciones/ag00d07.html>

3 Financiación privada de ámbito nacional

3.1. ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO

Las entidades de capital riesgo son entidades financieras de inversión directa o de fondos de inversión que toman **participaciones temporales en el capital de empresas** en distintas etapas del ciclo de vida.

El objetivo es que con la ayuda del capital de riesgo, **la empresa aumente su valor** y una vez madurada la inversión, el capitalista se retire obteniendo un beneficio.

El inversor de riesgo busca tomar participación en **empresas que pertenezcan a sectores dinámicos de la economía**, de los que se espera que tengan un crecimiento superior a la media. Una vez que el valor de la empresa se ha incrementado lo suficiente, los fondos de riesgo se retiran del negocio consolidando su rentabilidad.

Para consultar las Entidades de Capital Riesgo en España visitar:

- [Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo](#)
- [Web Capital Riesgo](#)

3.2. BUSINESS ANGELS

Un *Business Angel* es una **persona física**, normalmente empresarios o directivos de empresas, que aportan, **su capital**, así como sus **conocimientos técnicos** y su **red de contactos** profesionales y personales, a los emprendedores que quieren poner en marcha un proyecto empresarial o a las empresas que se encuentran en el inicio de su actividad, o que pilotan un nuevo proyecto, con el objetivo de obtener una plusvalía a medio plazo y con la esperanza de seleccionar un proyecto empresarial de gran éxito.

Los *Business Angels* operan individualmente o agrupados en redes y las inversiones oscilan habitualmente entre los **25.000 euros** y los **250.000 euros**.

Los *Business Angels* suelen sentirse atraídos por proyectos de inversión en **sectores** que les son **conocidos**, en **zonas geográficas cercanas** a su residencia, y suelen destinar a sus inversiones, como mucho el 25% de su patrimonio líquido.

Para conocer las redes de Business Angels en España visitar:

- [Red Española de Business Angels \(ESBAN\)](#)
- [Asociación Española de Business Angels \(AEBAN\)](#): Mapa de redes por CC.AA.

3.3. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

Las Sociedades de Garantía Recíproca, SGR, son entidades financieras sin ánimo de lucro, sujetas a la supervisión e inspección del Banco de España. **Posibilitan el acceso al crédito en mejores condiciones de plazo y de tipo de interés a las pymes y autónomos**, consiguiendo la financiación para sus proyectos.

Las SGR están constituidas por **socios partícipes**, pequeñas y medianas empresas, que son las beneficiarias de su aval, así como, por **socios protectores** que son instituciones que aportan recursos a la SGR, mejorando su solvencia, sin derecho a solicitar garantías. En general son Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Asociaciones y Entidades de Crédito.

Se presentan, en general, dos casos en los que las empresas y autónomos optan por el aval de una SGR:

1. Las empresas o autónomos que **no tiene garantías suficientes para obtener un crédito** de las entidades financieras.
2. Las empresas o autónomos que teniendo garantías suficientes para ser atendido por las entidades crediticias, sabe que con un aval de la SGR **va a obtener un crédito en mejores condiciones** de plazo amortización y tipo de interés.

VENTAJAS DEL AVAL DE LA SGR PARA AUTÓNOMOS Y PYMES:

- Acceso a la **FINANCIACIÓN** para empresas y autónomos con insuficiencia de garantías.
- Mejora de las condiciones de **PLAZO Y TIPO DE INTERÉS**, gracias a los convenios que las SGR negocian con las entidades de crédito.
- Análisis sobre la **VIABILIDAD** del proyecto empresarial y propuesta de alternativas.
- Informar y asesorar a los socios financieramente.
- Canalizar y tramitar **LÍNEAS DE AYUDA**.

En España hay 23 Sociedades de Garantía Recíproca de las cuales:

- 3 SGR tienen ámbito de actuación nacional y carácter sectorial:
 - [Transaval SGR](#) (sector transporte)
 - [Fianzas y Servicios Financieros SGR](#) (sector juego)
 - [Audiovisual Aval SGR](#) (sector audiovisual)
- 20 SGR tienen ámbito de actuación regional y carácter multisectorial:

Buscador de SGR por CC.AA.



Andalucía
Aragón
Asturias
Islas Baleares
Canarias
Cantabria
Castilla La Mancha
Castilla y León
Cataluña
Extremadura
Galicia
Comunidad de Madrid
Región de Murcia
Navarra
País Vasco
Comunidad Valenciana

Para ampliar información sobre las SGR visitar:

- [Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca \(CESGAR\)](#)
- [Relación de SGR por CC.AA. \(IPYME\)](#)

3.4. FUNDACIONES PRIVADAS

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro, que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Para más información sobre las fundaciones visitar [Asociación Española de Fundaciones](http://www.cesgar.es/) <http://www.cesgar.es/> <-confederación española de sociedades de garantía recíproca

3.4.1. Fundación ONCE

Subvenciones para el fomento del autoempleo

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Ayudas a proyectos relacionados con el apoyo a trabajadores autónomos, siendo el objetivo fomentar la inserción laboral, mediante la fórmula del autoempleo, de personas emprendedoras con discapacidad en situación de desempleo.

¿QUÉ SE PUEDE FINANCIAR?

Gastos necesarios para la puesta en marcha de la actividad empresarial, tales como construcciones y/o reformas, adquisición de equipamientos e instalaciones y otros gastos administrativos o de gestión directamente relacionados con la puesta en marcha del proyecto, y que permitan la inserción laboral de personas con discapacidad.

REQUISITOS

- La actividad subvencionada no podrá compaginarse con ninguna otra ya sea por cuenta propia o ajena.
- En el caso de contar con otro/s socio/s (Sociedades Civiles, Sociedades Limitadas, Anónimas, Laborales, Cooperativas, etc), los que tengan reconocida una discapacidad deberán ostentar más del 50% del capital social y tener el poder de representación legal de la empresa.
- En el caso de haberse iniciado ya la actividad económica, la fecha de inicio deberá ser posterior al 1 de enero del año anterior al que se solicita la ayuda económica.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en la base de datos de FSC INSERTA (Asociación para el Empleo y la Formación de personas con discapacidad de la Fundación ONCE).

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes va desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria anual en el BOE (enero) al 30 de junio.

PUNTO DE INFORMACIÓN

Departamento de Proyectos de Empleo
Teléfono 91 506 88 88
proyectos@fundaciononce.es

ENLACE

[Subvenciones Autoempleo Fundación ONCE](#)

3.5. FINANCIACIÓN BANCARIA

La banca ha desarrollado en los últimos años un buen número de **productos financieros** destinados a la financiación de proyectos de inversión para emprendedores: **créditos, préstamos, líneas de crédito y descuento comercial.**

Esta es la única alternativa a un mecanismo de protección eficaz de las ideas.

3.6. MICROFINANCIACIÓN

En Europa, el término de “microcrédito” - a pesar de sus diversas definiciones - suele referirse a préstamos de hasta 25.000€ concedidos sin garantías reales a personas excluidas del sistema financiero tradicional, con objeto de ayudarlas a crear o desarrollar su negocio.

3.6.1. Microbank

En España, MicroBank, el banco social de "la Caixa", se constituye en 2007 para canalizar la actividad de microcréditos que hasta ese momento venía realizando "la Caixa" a través de su Obra Social.

Entre sus productos, ofrece 2 líneas de microfinanciación para personas emprendedoras

□ Microcrédito financiero

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- A emprendedores y autónomos con rentas anuales inferiores a 60.000 €.
- A microempresas (persona jurídica) que tengan menos de 10 empleados y con una facturación anual inferior a 500.000 €.

¿QUÉ SE PUEDE FINANCIAR?

- Inicio, consolidación o ampliación de negocio.
- Atender necesidades de circulante.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

- Importe máximo por beneficiario: 25.000 €.
- Hasta el 100% del proyecto.
- Tipo de interés: fijo durante toda la vida de la operación
- Plazo de amortización:
 - 5 años sin carencia o con hasta 6 meses de carencia incluidos.
 - Circulante con un plazo máximo de 2 años.
- Sin garantía real

SOLICITUD:

Es necesaria la presentación de un plan de empresa para analizar la viabilidad del proyecto

□ Microcrédito social

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A emprendedores que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional y que cuentan con el asesoramiento de una de las entidades colaboradoras de MicroBank.

¿QUÉ SE PUEDE FINANCIAR?

Proyectos de auto ocupación, pequeños negocios y microempresas.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

- Importe máximo por beneficiario: **25.000 €.**
- Hasta el **95%** del proyecto.
- **Tipo de interés: fijo** durante toda la vida de la operación.
- Plazo de amortización: **5 años sin carencia** o con hasta **6 meses de carencia** incluidos.
- Sin garantía real.

SOLICITUD:

Para poder solicitar un microcrédito social hay que **dirigirse previamente a una de las entidades colaboradoras de MicroBank.**

Es necesaria la presentación de un **plan de empresa** así como de un **informe de viabilidad del proyecto** empresarial emitido por una entidad colaboradora de MicroBank.

ENLACES

[Entidades colaboradoras de Microbank](#)

[Productos microfinancieros de Microbank](#)

3.7. COOPERATIVAS DE CRÉDITO

Son sociedades constituidas de acuerdo con la legislación financiera cuyo objeto social es **servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros** mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito

Las cooperativas de crédito tienen personalidad jurídica propia y el número de sus socios es ilimitado, siendo la responsabilidad de éstos limitada al capital aportado.

Las cooperativas de crédito existentes en España están asociadas en la [Unión Nacional de Cooperativas de Crédito \(Unacc\)](#).

3.8. ENTIDADES DE FINANZAS ÉTICAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA

3.8.1. Asociaciones de finanzas alternativas

Son asociaciones a nivel local que trabajan con colectivos desfavorecidos y se rigen bajo criterios éticos y de justicia social.

Suelen conceder **microayudas (reintegrables o no)** por importes de hasta **8.000€/10.000€** a personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social y financiera en favor de iniciativas de empleo y autoempleo.

Se profundizará en este tipo de asociaciones a nivel local.

Para más información sobre las Asociaciones de finanzas alternativas consultar la [REAS - Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria](#)

3.8.2. Coop57

Coop57 es una **cooperativa de servicios financieros (interna)** con criterios de finanzas éticas y sociales. Se rige bajo la Ley de cooperativas pero, a diferencia de otras cooperativas de crédito, **no pueden ofrecer servicios financieros a terceros**.

Coop57 se compone de **entidades socias** (cooperativas, fundaciones, asociaciones, ONGs y entidades de la economía social en general) y de **socios y socias colaboradores**.

LOS SERVICIOS FINANCIEROS QUE OFRECE COOP57 A SUS SOCIOS SON:

- **Entidades socias:** créditos, circulante, anticipo de subvenciones y créditos intercooperación (entre las entidades asociadas)
- **Socios y socias colaboradores:** depósitos

ENLACE

[COOP57](#)

3.8.3. Fiare

Fiare es una **red de personas y organizaciones** con vocación de **crear alternativas dentro del mercado financiero** para construir una economía con otros valores al servicio de una sociedad más justa.

En cuanto a la actividad bancaria, FIARE es agente exclusivo de Banca Popolare Etica, S. Coop, que es una cooperativa de crédito que opera en Italia como banco a todos los efectos, como puede comprobarse en el registro oficial del Banco de Italia, y como tal ofrece todo tipo de productos y servicios, sin perder sus características de **ausencia de lucro, democracia cooperativa y construcción de abajo a arriba**. Todo ello sin perder su condición de entidad supervisada, **adscrita a un Fondo de Garantía de Depósitos en la Unión Europea**, en este caso el italiano.

Banca Popolare Etica, S. Coop opera en España sin establecimiento permanente, siendo FIARE su agente exclusivo. Se puede verificar el inicio de sus actividades desde la propia web del Banco de España.

¿CÓMO PARTICIPAR EN EL PROYECTO FIARE?

Fiare se articula a través de una red social de [Asociaciones Territoriales](#) por todo el territorio nacional.

Para asociarse existen tres formas posibles:

1. **Las personas promotoras:** Todas las organizaciones y personas que quieran ser protagonistas del impulso del Proyecto FIARE pueden proponerse como socias promotoras a las distintas asociaciones territoriales. Para ello, están dispuestas a aportar parte de su tiempo a la promoción y construcción del proyecto y hacen una aportación económica como suscripción de capital social y otra para los gastos de puesta en marcha del proyecto.
2. **Las personas colaboradoras:** Para todas las personas que quieren participar de la futura cooperativa de crédito, pero hoy no están en disposición de asumir el compromiso que supone ser socias promotoras, se ha creado la fórmula de la persona colaboradora. Las **personas físicas** participan con aportaciones al capital social a partir de **300 euros** y las **jurídicas**, a partir de **600 euros**. No asumen una contribución a los gastos de puesta en marcha del proyecto y participan en su promoción en la medida de sus posibilidades.
3. **Las personas voluntarias:** Finalmente, para todas las personas que quieren contribuir en la construcción de FIARE, pero no pueden hacer una aportación de capital, se constituye la figura del voluntariado.

LOS SERVICIOS FINANCIEROS QUE OFRECE FIARE SON:

- **Ahorro:** Fiare ofrece **varios tipos de depósitos** a cualquier persona física o entidad legalmente constituida que manifieste su identificación con los principios inspiradores del proyecto FIARE y de Banca Popolare Etica.

- **Préstamo:** Fiare financia **proyectos que tengan un impacto social positivo**. No se trata de una lista cerrada de sectores ni formas jurídicas, sino de evaluar cada caso concreto para ver cuáles son los valores que están en la base de estos proyectos y verificar si coinciden con los que sostienen FIARE, de forma que quienes aportan sus recursos y quienes los reciben compartan el mismo proyecto y los mismos valores.

Fiare analiza caso por caso y una vez presentada toda la documentación necesaria se procederá a realizar un **análisis económico-financiero** y un **análisis ético-social del proyecto** para su aprobación.

También se conceden **préstamos personales e hipotecarios para personas físicas** a través de la Banca Popolare Etica, S. Coop

- **Capital (mínimo): € 10.000,00**
- **Duración de la financiación (años): 7**
- **T.A.E.G.: 8,85%**

3.8.4. Triodos Bank

Triodos Bank es un banco europeo independiente fundado en 1980, que promueve una renovación del sistema financiero a través de su modelo de **banca con valores**. Una entidad que utiliza el dinero de sus ahorradores e inversores para dar **préstamos a empresas y proyectos de la economía real**, en **sectores sociales, culturales y medioambientales**. Además, es transparente con el uso del dinero.

CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN DE TRIODOS

Para poder acceder a los préstamos y líneas de crédito de Triodos se requiere:

- Presentar iniciativas de la economía real que aporten un valor añadido de tipo social, medioambiental o cultural.
- **Valoración del proyecto:** Triodos realiza una valoración previa de las necesidades específicas a cada proyecto, del compromiso del promotor y de la sostenibilidad de la iniciativa.
- **Garantías:** En todos los proyectos financiados, se requiere un aportación de fondos propios del 50% de la inversión (no solo líquido)
- **Cantidades:** La cantidades financiadas varían según las necesidades específicas del proyecto oscilando entre los 1.000€ hasta el millón de euros.
- **Tipos de interés:** El tipo de interés aplicado también varía en función del riesgo del proyecto (tope máximo del 7,5%)

ENLACE

[Triodos Bank](#)

3.9. GRUPOS DE AHORRO O CAFs

Las **Comunidades Auto - Financiadas o CAFs** son **grupos de ahorro** en los que los socios, generalmente **entre 10 y 30 personas**, aportan pequeñas cantidades de dinero que les permiten crear un **fondo para ofrecer créditos a los miembros** de la CAF. Los créditos sirven para cubrir gastos como reparaciones, remesas al país de origen, libros para la escuela de los niños, etc. La clave es resolver necesidades económicas pequeñas pero indispensables.

Las **ventajas de una CAF** son muchas:

- Ofrece acceso rápido y sencillo a pequeños créditos
- Estimula el ahorro
- Genera devoluciones que se reparten entre los socios
- Potencia la unión comunitaria
- Ofrece educación financiera
- Facilita otros servicios como seguros, ocupación, vivienda, etc.

¿CÓMO FUNCIONA UN GRUPO DE AHORRO?

Un grupo de ahorro funciona a partir de unas **normas muy simples**. Las bases o estatutos, las fijan todos los miembros del grupo. Se define cuánto dinero puede invertir cada miembro, cuál es la proporción entre dinero ahorrado y el crédito que se puede pedir, el tipo de interés y en cuánto tiempo se pueden devolver los créditos.

Los grupos funcionan en base a **reuniones**. En cada reunión, los miembros añaden ahorros, devuelven créditos pendientes y piden créditos nuevos. Un grupo de ahorro no es una pequeña entidad financiera, es, por encima de todo, un **grupo de personas**.

En el siguiente enlace se puede ver un ejemplo de cómo funciona un grupo de ahorro:
[ComunidadesCAF](#)

Así mismo, existe una **plataforma** concebida para **facilitar la creación y gestión de grupos** y el contacto entre ellos, además de contar con una sencilla **herramienta online** para llevar las reuniones y la contabilidad: [la plataforma Winkomun](#)

3.10. FINANCIACIÓN EN MASA O CROWDFUNDING

El crowdfunding o financiación colectiva tiene como objetivo **compartir la financiación de un proyecto entre aquellas personas que deseen apoyarlo**. Actualmente, se constituye como alternativa a la banca tradicional para el acceso a los recursos financieros necesarios para llevar a cabo un proyecto de negocio.

¿CÓMO FUNCIONA EL CROWDFUNDING?

1. La persona **envía su proyecto** a la plataforma de crowdfunding especificando:
 - En qué consiste el proyecto
 - Cuánta financiación necesita
 - En qué plazo de tiempo
 - Qué ofrece como recompensa a sus inversores
2. La plataforma de crowdfunding **decide si publica o no** el proyecto
3. El proyecto será **visible** durante un tiempo determinado (**30,60,90,120 días**), proporcionándole éste la máxima difusión
4. **Al final del plazo, si se ha conseguido la recaudación fijada, se financia el proyecto**

ENLACE

[Plataformas de crowdfunding para personas emprendedoras en España](#)

NOTA:

Se espera una regulación estatal sobre este tipo de financiación. Se prevé que el importe máximo de captación de fondos por proyecto de financiación participativa a través de las Plataformas de Financiación Participativa no sea superior a 1.000.000 euros.

Las Plataformas de Financiación Participativa no podrán ejercer las actividades reservadas a las empresas de servicios de inversión, a las entidades de crédito, a las entidades de pago, entidades de dinero electrónico ni ninguna otra actividad para la que sea necesaria autorización sin contar con la misma.

Parece que la legislación sólo afectaría al crowdfunding P2P donde se pactan intereses por el capital prestado por cada usuario y al de inversión a cambio de participaciones de capital.

ENLACE

[Anteproyecto de Ley XX/2014, de fomento de la financiación empresarial.](#)

3.11. PREMIOS AL EMPRENDIMIENTO

- [EMPRENDEDOR XXI](#)
- [PREMIO MEJOR EMPRENDEDOR CON DISCAPACIDAD, FUNDACIÓN ONCE](#)
- [PREMIO EMPRENDEDORES. FUNDACIÓN EVERIS](#)
- [EMPRENETUR JOVENES EMPRENDEDORES](#)
- [PREMIOS FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE GIRONA](#)

